

RESOLUCIÓN No. 068 DE 2026

“Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores(as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2026”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en el Capítulo 2, respecto a las políticas de gestión de desempeño institucional enuncia:

“Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...)

3. Talento humano

4. Integridad (...)“

Que el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Ibidem, indica como uno de los objetivos del modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG; *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.”*

Que el Decreto Distrital 640 de 2025, adoptó el Código de Integridad del servicio público para la todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito y enunció en su Capítulo II la misión de los (las) Gestores (as) de Integridad, la conformación del equipo, el perfil de los (as) gestores (as), las responsabilidades y su formación y capacitación.

Que mediante Resolución 081 de 2025 se actualizó la conformación del equipo de Gestores(as) de Integridad, sin embargo, para la vigencia 2026 algunos de los integrantes cesaron el ejercicio de sus funciones con el Instituto o manifestaron su decisión de retiro del equipo.

Que conforme a artículo 7° de la citada resolución será obligatoria una nueva convocatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a cinco (5) o menos.

Que es importante precisar que los artículos 6° y 11° del Decreto citado, señalaron:

“Artículo 340. Conformación del Equipo de Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as del proceso, y por el/la jefe de esta. La Gerencia de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del presente decreto.

Una vez surtida el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante el acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

“Artículo 344. Responsabilidad de las áreas de Talento Humano. Las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, de las entidades Distritales, deberán liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad,

RESOLUCIÓN No. 068 DE 2026 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores(as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2026”

y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.”

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de Talento Humano mediante convocatoria del 02 de enero de 2026, adelantó el proceso de postulación voluntaria de los servidores (as) públicos (a)s del IDIPRON, con el fin de actualizar el equipo de Gestores(as) de Integridad.

Que agotada la etapa de postulación voluntaria de los servidores del IDIPRON, y previa reunión con los funcionarios que manifestaron la intención de integrar el equipo de Gestores(as) de Integridad, la Gerencia de Talento Humano verificó el cumplimiento de perfil definido en el artículo 341 del Decreto Distrital 640 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del Equipo de Gestores/as de Integridad el cual quedara conformado por los siguientes servidores/as públicos/as:

No.	CÉDULA	NOMBRE	TIPO DE VINCULACIÓN
1	79996319	Alexander Becerra Moncada	Carrera Administrativa
2	1077426293	Adalberto Salamandra Palacios	Provisional
3	1010221319	Brenda Viviana Avendaño Vásquez	Provisional
4	51634643	Elvia Matilde Delgadillo	Carrera Administrativa
5	1030551102	Enrique Alexander Cruz Benítez	Carrera Administrativa
6	79394839	Gabriel Hernán García Rivera	Carrera Administrativa
7	52368367	Madeley M Briceño Ramírez	Carrera Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Servidores (as) públicos (as) mencionados (as) en el artículo primero, quienes de manera libre y voluntaria manifestaron su interés en hacer parte del Equipo de Gestores de Integridad, de la misma manera podrán en cualquier momento manifestar por escrito ante la Gerencia de Talento Humano su decisión de retirarse de dicho equipo.

PARAGRAFO: La calidad de integrante del Equipo de Gestores de Integridad desaparece automáticamente para los servidores públicos, por la cesación en el ejercicio de funciones públicas, originada por el retiro definitivo de servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 648 del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gestores (as) de Integridad se reunirá por lo menos una vez al mes con el fin de armonizar, diagnosticar e implementar acciones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: La misión y responsabilidades de los Gestores (as) de Integridad serán las enunciadas en los artículos 339 y 342 del Decreto Distrital 640 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La Formación y Capacitación de los/las Gestores (as) de Integridad, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 343 del Decreto Distrital 640 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia de Talento Humano será la responsable de liderar las etapas de los planes de Gestión de la Integridad, conforme al artículo 344 del Decreto Distrital 640 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 068 DE 2026 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores(as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2026”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración cuando lo considere conveniente, podrá hacer nueva convocatoria para modificar, actualizar o conformar un nuevo Equipo de Gestores de Integridad, la cual, en todo caso, será obligatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a cinco (5) o menos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios enunciados en el artículo primero de la presente resolución y la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los nueve días (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03

Proyectó: A n d r é s Francisco Hernández Moros – Contratista GTH
Revisión: Daniel Arturo Ospina Rodríguez – Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Liz Alexandra Gómez Pulido – Profesional Universitario Código 219 Grado 05
Zuanis Janith Mercado García– Abogado Contratista Secretaría General
Aprobó: Lina Marcela Flórez Cárdenas - Secretario General Código 054 Grado 02 (E)
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 0
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01